

**RESOLUCIÓN No. 0234**  
(Veintiocho (28) de Febrero de Dos Mil Veinte (2020))

Por medio de la cual se adjudican Subsidios de Tratamiento a Enfermos de Lepra en el Sanatorio de Contratación E.S.E.

**EL GERENTE DEL SANATORIO DE CONTRATACION,  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN  
ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO 1289 DE 1994, y**

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 1 de la Ley 380 de 1997, que modificó el artículo 5° de la Ley 148 de 1961, establece: *“ARTICULO 1o. Modifíquese el artículo 5° de la Ley 148 de 1961, el cual quedará así: “Los enfermos de Hansen y los llamados curados sociales de Hansen, que reciban el subsidio mensual de tratamiento del Gobierno Nacional, con destino al cubrimiento de sus necesidades básicas, tendrán derecho a que se les pague el equivalente al valor de un salario mínimo mensual legal vigente, a partir del primero (1o) de julio de 1997”*

Que el Artículo 2.8.2.1 del Decreto 780 de 2016, establece: *“Requisitos para los auxilios. Para que los Sanatorios de Agua de Dios y Contratación procedan a girar los auxilios a que se refieren las Leyes 148 de 1961 y 14 de 1964, los beneficiarios deberán cumplir con los siguientes requisitos:*

- a. Presentar una solicitud por escrito, ante el director del Sanatorio;*
- b. Adjuntar copia de la resolución que concede el subsidio;*
- c. Presentar el certificado de control expedido por el organismo donde el beneficiario se encuentre inscrito.”*

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución No. 5854 de fecha 26 de Diciembre de 2018, aprobó treinta (30) cupos al Sanatorio de Contratación E.S.E., para la vigencia 2019, de los cuales quedan pendientes por adjudicar un (1) cupo a la Secretaría Departamental de Salud del Cesar y cuatro (4) cupos Secretaría de Salud Departamental de Santander, toda vez que no ha sido allegada la información correspondiente.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución No. 0020 de fecha 10 de Enero de 2020, aprobó ochenta (80) cupos al Sanatorio de Contratación E.S.E., distribuidos de la siguiente manera: Secretaría de Salud de Antioquia, ocho (8) cupos; Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, diez (10) cupos; Secretaría Departamental de Salud de Atlántico, diez (10) cupos; Secretaría Distrital de Salud de Barranquilla, dos (2) cupos; Secretaría Departamental de Salud de Boyacá, dos (2) cupos; Secretaría Departamental de Salud del Cauca, veinte (20) cupos; Secretaría de Salud Departamental de Santander, diez (10) cupos y Sanatorio de Contratación, dieciocho (18) cupos.

Que en reunión celebrada el día 28 de Febrero de 2020, la Junta Médica de Análisis de Solicitudes de Subsidio de Tratamiento para los Enfermos de Lepra del Sanatorio de Contratación E.S.E., conformó en la lista de seleccionados para ser beneficiarios del Subsidio de tratamiento un total de diecisiete (17) cupos correspondientes al Sanatorio de Contratación E.S.E., Quedando pendientes por adjudicar conforme a la Resolución No.5854 de Diciembre 28 de 2.018 un total de cinco (5) cupos, así: uno (1) para la Secretaría Departamental de Salud del Cesar y cuatro (4) para la Secretaría Departamental de Salud de Santander. De la Resolución 0020 del 10 de Enero de 2020, quedan pendientes por adjudicar los siguientes cupos: Secretaría de Salud de

Página 1 de 3

CONTINUA RESOLUCIÓN Nº 0234 DEL VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020) POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICAN SUBSIDIOS DE TRATAMIENTO A ENFERMOS DE LEPROA EN EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.

Antioquia, ocho (8) cupos; Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, diez (10) cupos; Secretaría Departamental de Salud de Atlántico, diez (10) cupos; Secretaría Distrital de Salud de Barranquilla, dos (2) cupos; Secretaría Departamental de Salud de Boyacá, dos (2) cupos; Secretaría Departamental de Salud del Cauca, veinte (20) cupos; Secretaría de Salud Departamental de Santander, diez (10) cupos y Sanatorio de Contratación, un (1) cupo.

Que el Sanatorio de Contratación E.S.E. es el organismo competente para girar los subsidios de tratamiento a los enfermos de Hansen, según el Decreto 802 de 1976 y de conformidad con los cupos aprobados por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante las Resoluciones 5854 del 26 de Diciembre de 2018 y 0020 del 10 de Enero de 2020.

Que en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Sanatorio de Contratación E.S.E. para la vigencia 2020, en el rubro A.03.04.01.03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES – PRESTACIONES SOCIALES (NO DE PENSIONES) - SUBSIDIOS ENFERMOS DE LEPROA con recursos nación, existe apropiación presupuestal libre de compromisos o afectación presupuestal, que permite la asignación de diecisiete (17) nuevos subsidios a enfermos de lepra.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. ADJUDICAR** a partir del primero (01) de Marzo de Dos Mil Veinte (2020), el subsidio de tratamiento a los enfermos de Hansen, que a continuación se describen, de conformidad con el estudio realizado por la Junta Médica de Análisis de Solicitudes de Subsidio de Tratamiento y presentado al Gerente del Sanatorio de Contratación E.S.E., mediante acta No. 001 del veintiocho (28) Febrero de dos mil veinte (2020), así:

No	NOMBRE PETICIONARIO	C.C.	SECRETARIA DE SALUD
1	BARRANTES FELIX ANTONIO	13.689.159	✓ SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.
2	CACERES PARADA JAVIER ADOLFO	1.094.244.498	✓ SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.
3	CORZO LOPEZ ANTONIO MARIA	5.688.222	✓ SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.
4	DURAN HERNANDEZ PEDRO	5.684.739	✓ SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.
5	DURAN RODRIGUEZ MARIA TERESA	28.096.539	✓ SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.
6	FLOREZ VASQUEZ JOSE ALEXANDER	1.048.994.616	✓ SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.
7	GAMBOA SANCHEZ JOSE DEL CARMEN	13.953.572	✓ SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.
8	GARZON ARIAS NESTOR ALEXANDER	1.069.900.144	✓ SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.
9	MORA PABLO LUBIN	5.695.592	✓ SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.
10	NIETO AMAYA CLAUDIA MILENA	1.098.677.558	✓ SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.
11	ORTIZ BARRAGAN ROBERTO	13.640.548	✓ SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.
12	PADILLA PEDROZO BERNABE	1.052.571.451	✓ SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.
13	RINCON CARRASCAL MARIA	27.815.315	✓ SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.
14	RODRIGUEZ PACHECO LUIS DANIEL	13.166.678	✓ SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.
15	SAAVEDRA SAAVEDRA LIBORIO	4.170.126	✓ SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.
16	SUPELANO PINTO JOAQUIN	2.099.575	✓ SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.
17	VANEGAS DE BALLEEN MATILDE	21.928.706	✓ SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.

**ARTICULO SEGUNDO:** Los gastos ocasionados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución, se pagarán con cargo al Rubro Presupuestal rubro A.03.04.01.03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES –

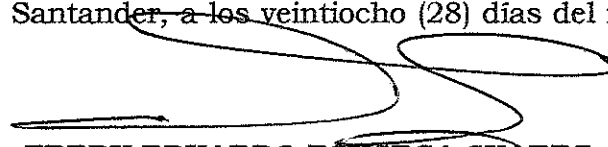
CONTINUA RESOLUCIÓN Nº 0234 DEL VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020) POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICAN SUBSIDIOS DE TRATAMIENTO A ENFERMOS DE LEPRO EN EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.

PRESTACIONES SOCIALES (NO DE PENSIONES) - SUBSIDIOS ENFERMOS DE LEPRO, Recursos Nación del Presupuesto de Gastos del Sanatorio de Contratación ESE, aprobado para la vigencia 2020.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir del primero (01) de Marzo de dos mil veinte (2020).

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

Dada en Contratación Santander, a los veintiocho (28) días del mes de Febrero de dos mil veinte (2020).



**FREDY EDUARDO FONSECA SUAREZ**  
Gerente Sanatorio de Contratación E.S.E.

Proyectó Vo.Bo: Alba Lilia Moncada Olarte - Auxiliar Programa Hansen *Alba L.*  
Revisó: Arledys María Trespalcios Pedrozo - Coordinador Programa Hansen *Arledys*  
Gloria Esperanza Berdugo R. Jefe Control Interno *Gloria*  
Aprobó: Fredy Eduardo Fonseca Suárez - Gerente